**BECA DEL EXCMO. COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS DE CÁDIZ DE “COOPERACIÓN INTERNACIONAL” PARA MÉDICOS RESIDENTES**

**Convocatoria 2025**

**DOTACIÓN: 1.500 EUROS**

El EXCMO. COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS DE CÁDIZ (COMCADIZ) convoca una BECA destinada a **financiar la participación de Médicos Residentes en Programas y/o Proyectos de Cooperación Internacional,** que habrá de ajustarse a las condiciones siguientes:

**BASES**

1. Podrán concurrir todos los médicos residentes de la provincia que estén colegiados en el COMCADIZ.
2. El candidato deberá presentar documentación acreditativa de su centro, especialidad y año de residencia. Esta documentación irá acompañada de su curriculum vitae.
3. Incluirá un proyecto con la descripción de la actividad que pretende efectuar en el extranjero.

El documento debe ser lo más específico posible y contener al menos la siguiente información:

* 1. ONGD, o en su defecto instituciones asimiladas como fundaciones o similares, a la que se adscribe la actividad e informe favorable de dicha organización.
  2. Descripción de la actividad concreta a realizar por el candidato.

1. Debe acompañarse de un informe favorable de su tutor.
2. La actividad prevista en el proyecto deberá tener lugar durante los dos últimos años de la residencia.
3. En caso de que el tribunal lo considere necesario, se tendrán que aportar los documentos originales.
4. Toda la documentación se enviará por correo electrónico, en formato PDF, a la siguiente dirección: [convocatorias@comcadiz.es](mailto:secretaria@comcadiz.es).
5. Las solicitudes podrán enviarse **hasta el 31 de diciembre de 2025 a las 24 horas.** No se admitirán aquellas presentadas fuera de plazo o por un canal distinto al establecido en estas bases.
6. La Sección de Cooperación Internacional y Acción Social del COMCADIZ propondrá a la Permanente el nombre del candidato que reúna las condiciones que le haga merecedor de la beca y que será refrendado por el Pleno de la Junta Directiva. A criterio del Pleno del COMCADIZ, la beca podrá quedar desierta.

1. La decisión del Pleno de la Junta Directiva se dará a conocer directamente al seleccionado y de igual modo se difundirá a través de los canales de información del COMCADIZ y de medios de comunicación generales y especializados.
2. Al término de la actividad, que deberá realizarse dentro de un año natural a partir de la comunicación formal de la adjudicación de la beca, el beneficiario enviará en formato digital a [convocatorias@comcadiz.es](mailto:secretaria@comcadiz.es) una memoria de las actuaciones realizadas.
3. El 75% del importe de la beca se entregará en el momento de su concesión. El 25% restante se entregará una vez finalizado el periodo de rotación y presentada la memoria explicativa de dicho periodo.
4. El Pleno de la Junta Directiva se reserva la potestad de no conceder el 25% restante si el informe es considerado inadecuado o no acorde a los objetivos previstos.
5. La entrega formal de la beca tendrá lugar en 2026, en el día y la forma que en su momento se decida.

*Cádiz, a 11 de junio de 2025*